DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 906.] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 11 DE JUNIO DE 1834. [Precio 3 *rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(*Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.*)

DICTAMEN DEL Dr. D. GABRIEL OCAMPO.

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO.

Aunque el deseo de corresponder debidamente al honor que me ha dispensado el Gobierno, consultándome acerca de las proposiciones que ha tomado por base de sus procedimientos en los tres espedientes que ha publicado el Sr. Fiscal, me habria conducido á discutirlos con toda la latitud y detencion que reclama la gravedad é importancia de la materia; sin embargo, habiendo marcado el superior decreto de 21 del mes anterior los términos en que deben producirse los consultados, creo de mi deber, limitarme á espresar sencillamente el concepto que he formado de aquellas, despues de haberlas meditado con la madurez y circunspeccion posible. Me es bien sensible manifestar mi opinion en negocios de tanta trascendencia sin esponer al mismo tiempo las razones en que la fundo. Careciendo de títulos para hacerla valer sobre mi palabra, me veo privado del único auxilio con que podria sostenerla, y darle ese carácter de respetabilidad, que convendria tuviese al ofrecerla á la consideracion del Gobierno y del público; pero ya que una resolucion especial de S. E. me impide adoptar este partido en la exposicion de aquella, haré en pocas palabras mi profesion de fé en los asuntos que han motivado la consulta.

Reconozco que en la Nacion se halla radicada originariamente la soberania con todas las atribuciones que le son propias, y que son necesarias para llenar los objetos de toda asociacion; y que esta se ejerce hoy por los poderes constitucionales establecidos en los diversos Estados que integran aquella. Reconozco igualmente, que uno de los principales artículos de la soberania es el supremo Patronato en las Iglesias, ya por los recomendables títulos de su fundacion, edificacion y dotacion, y ya por las altas facultades canónicas que tiene todo Gobierno para proteger á sus súbditos, conservar el órden y quietud de los pueblos, y examinar las partes de todos los individuos que deban tener algun empleo ó investidura pública; de consiguiente reconozco tambien, que á los Gobiernos corresponde inspeccionar, y conceder *el pase* á todas las bulas, breves y rescriptos de Su Santidad, que no pertenezcan al fuero de la conciencia: nombrar Arzobispos, Obispos, Canónigos y Curas, y presentar las personas que deben servir los demas beneficios eclesiásticos de las Iglesias nacionales: unir ó dividir los arzobispados, obispados y curatos segun la necesidades de la poblacion: otorgar permiso á los ciudadanos del Estado para aceptar los empleos, honores y distinciones que les confiera cualquier principe extrangero; y reglar en tal caso la forma del juramento de fidelidad que deban prestar preferentemente á la nacion, de sostener su independencia, sus leyes, y regalias, y especialmente el Patronato de las Iglesias conforme á nuestro derecho.

Partiendo de estos principios juzgo que el Romano Pontífice no ha podido reservarse la provision de las iglesias vacantes y que vacaren en lo sucesivo, ni menos atribuirse la facultad de hacer por sí solo la division de la diocesis llamada de Buenos Aires; pero apareciendo una resistencia por parte de Su Santidad á la posesion y egercicio de los derechos y regalias indicadas sobre estos puntos, creo es llegado el momento de promover y facilitar un concordato que las afiance con su reconocimiento, reteniéndose entre tanto, y suplicándose todas las bulas que se han presentado, salvo las espedidas al Illmo. Obispo Dr. D. Mariano Medrano.

Para opinar por el *pase* de la provision que ha hecho el Santísimo Padre en la persona de aquel, me mueve entre otras consideraciones importantes, la súplica ó recomendacion que hizo en su favor el Gobierno por la nota oficial de 8 de Octubre de 1829; pues á pesar de que no pueda calificarse tal acto como una postulacion ó como una vigorosa presentacion, ni tampoco puede decirse que en su virtud ha sido nombrado para Obispo de esta diocesis: sin embargo habiendo satisfecho su eleccion las miras del Gobierno, hay un deber y un compromiso de admitirle en aquel carácter, siempre que, ademas de reconocer el patronato, como le ha reconocido en su oficio de 16 de Agosto de 1833, se allane á prestar el juramento en los términos que lo acuerde S. E. Con estas restricciones, y la correspondiente protesta y súplica de las claúsulas ofensivas de las regalias, que contiene la citada bula, creo no hai inconveniente en otorgarle *el pase*, y que de este modo se habrán conciliado los deseos del Gobierno con las intenciones de Su Santidad, sin menoscabo ni quebranto de los derechos de la nacion, y de las libertades de su iglesia.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

GABRIEL OCAMPO.

Buenos Aries, Marzo 13 de 1834.

DICTAMEN DEL Dr. D. FRANCISCO SILVEIRA.

Al Exmo. Superior Gobierno de la Provincia.

Las bases que hoi se digna V. E. pasar á mi consideracion para que sobre ellas pronuncie mi parecer, me hanimpulsado á reunir principios, cuya combinacion jamas crei serme necesaria: mediaron los altos respetos de mi Gobierno y ya debí contraerme á satisfacerlos. Mi dictámen no será la obra de un entendimiento, ilustrado, confieso la limitacion de mis conocimientos en la materia, mas tengo la satisfaccion de que mis resoluciones son conformes al conocimiento de mi razon, y acompañadas del intenso deseo del mayor bien de mi Patria, á la que siempre tributaré todas las distinciones y honores posibles: en este concepto entro á esplanar mi opinion con respecto á cada una de las 14 proposiciones que se presentan.

PRIMERA—El Gobierno reconoce retrovertida á la Nacion que componemos toda la soberanía de los pueblos.

Es indudable haber retrovertido á la Nacion que componemos toda la soberanía de los pueblos que integran la República, con todas las atribuciones y derechos que le son esencialmente anexos, y en este sentido con los mismos que la ejercieron los Reyes de España.

SEGUNDA—Recozco igualmente que en la constitucion federal que han adoptado los Estados ó provincias de la union, es cierto en el mismo sentido de la anterior.

TERCERA—Item reconoce y sostiene que entre estos derechos y regalias de la soberanía es la mas preciosa y principal el Supremo Patronato y proteccion de sus Iglesias.

El Supremo Patronato esencialmente anexo á la soberanía es uno de sus mas preciosos derechos.

CUARTA—Item reconoce y sostiene que bajo este respecto y por su misma soberanía corresponde á la Nacion y sus Gobiernos el examinar y dar su *placito y exequatur*.

Algunos breves ó rescriptos aunque no sean despachados por la penitenciaria, como suele suceder, deben tambien excluirse del pase ó exequatur; tales son los breves para la dispensa de impedimentos canónicos ó cultos, absolucion de censuras, casos reversados, absolucion papal, y los que ni aun remotamente tocan á las temporalidades de los Gobiernos. Es punto decidido en junta de Teólogos ante un sabio prelado (el Sr Asamor) y conforme á lo declarado por nuestro Gobierno. Cuanto podria decirse en este lugar del abuso que se ha hecho en el Gobierno Español del *pase ó regio exequatur*, con que se entorpeció muchas veces la autoridad legislativa y divina de los Soberanos pontífices, y se sugetaron al exámen y censura secular hasta las bulas dogmáticas. Lejos de nosotros semejante proceder, no son menos insprescriptibles los derechos de los Pueblos que los de la Iglesia; y seria una contradiccion y escándalo que la América, en el tiempo mismo en que proclama y garantiza con tanta energia la libertad de los ciudadanos, consagrase por las leyes su despotismo eclesiástico.

QUINTA—Item reconoce y sostiene que por los mismos principios al Gobierno, y no á otra alguna persona le toca la nominacion de los Arzobispos y Obispos.

Sin un nuevo convenio del Sumo Pontífice con nuestro Gobierno, que como independiente ya no es español sino americano, esta proposicion solo es admisible para los casos urgentes: por el bien de la Iglesia tengase presente la resolucion del Superior Gobierno de la Provincia en su decreto de 31 de Enero de 1831 sobre el Patronato de los Reyes de España en las Américas; á que se agrega el que una de las condiciones puestas á ese Patronato tan especial y estensivo, entiendo fué la de no admitir en ellas otra religion que la Católica. Es verdad que los Gobiernos de Estados Cristianos son los que presentan ó nombran las personas que han de servir los obispados, euratos, prevendas, y demas beneficios vacantes en sus territorios, con esclusion se entiende, de los que se reservó Su Santidad; mas tal derecho no tiene su orígen en la Soberanía, viene de concordatos con la Silla Apostólica, en los que los Sumos Pontífices considerando que si para las provisiones mediaba el derecho de acuerdo, que es el correspondiente al Patronato anexo á la soberanía, resultarian demoras tal vez perjudiciales al bien espiritual de los fieles, en retribucion tambien de ciertos servicios, y dádivas temporales de los Soberanos, á la Iglesia les franquearon el derecho de presentar. Esto á mi ver es lo conforme á la libertad de la Iglesia en la provision de todos sus beneficios: libertad que es de derecho divino, y que por lo tanto nadie puede tener parte en dicha provision, sino en cuanto la Iglesia misma se la otorgue, como en efecto otorga las presentaciones. No estará de mas hacer mérito del dictámen dado al Sr. Carlos IV. Por el Consejo de Castilla en el año 1800 se le consultó si habria inconveniente para permitir se imprimiesen en idioma español las obras de Pereira y Sestari; el Consejo se opuso por la razon de que se esponia el Patronato, que no reconocia otro orígen que la concesion de la Curia Romana.

SESTA.—Item. que conforme á las mismas leyes y derechos esenciales é inalienables de la Soberanía y Patronato, al Gobierno toca tambien, y no á otra persona alguna, la division de los territorios de los respectivos Arzobispados.....

En la enorme distancia en que se hallan las Iglesias de la capital Roma, nadie mejor que sus gefes políticos pueden á virtud de su Patronato verificar las divisiones de los respectivos arzobispados, obispados y curatos, concurriendo la autoridad eclesiástica en la parte que le corresponde.

SEPTIMA.—Item reconoce y sostiene que en conformidad al quinto principio que vá sentado, el Sumo pontífice no ha podido reservarse como lo ha hecho y declarado la provision de las Iglesias vacantes.

En mi sentir aquí se padece una equivocacion que merece notarse. Su Santidad no se ha reservado á sí solo la provision de las Iglesias vacantes en América, y aun que se esplica de un modo impersonal, no por eso escluye la intervencion de la autoridad civil: prueba de esto es la conducta que sigue la Corte de Roma, no eligiendo obispo alguno sin prévia presentacion del Gobierno, como lo ha hecho en Caracas, Penco, Chile, y con el Sr. Medrano, nombrado diocesano á virtud de presentacion ó póstula de este Gobierno. Con respecto al breve del Sr. Escalada, siendo como es para Obispo de Aulon *in partibus infidelium*, no es de la atrtbucion del Gobierno presentarlo; en consecuencia Su Santidad pudo hacer esta eleccion y las otras de su especie *motu proprio*. Así lo habian entendido Chile, Penco, Cuyo y lo ha conocido nuestro Gobierno en igual breve del espresado Sr. Medrano.

OCTAVA—Item reconoce y sostiene, conforme al sesto principio, que igualmente no ha podido S. S. reservarse la division de nuestra diocesis para hacerla por sí....

Esta proposicion coincide con la anterior: los periodos que se advierten en los breves pontificios y que indican haberse reservado S. S. la division de nuestra diocesis, en mi concepto son solo voces de estilo, y nada mas significan que un derecho que disfrutaron algun tiempo los Sumos Pontifices; ello es cierto que en las divisiones de territorios para nuestros obispados nada se ha hecho inconsulta la autoridad civil; esto ha sucedido con la provincia de Cuyo, dividida de la de Córdoba, y con la de Montevideo, separada de esta diocesis por su respectivo Gobierno, y confirmado todo por S. S.

NOVENA—Item reconoce y sostiene que ningun súbdito de la nacion, mateniendo su carácter de ciudadano, puede otorgar llanamente el juramento que se exije en la consagracion de los Obispos.

El juramento que prestan los Sres. Obispos en su consagracion es de reconocer el Primado de honor y jurisdicccion en el Romano Pontífice, y sujetarse á sus leyes y decretos en cuanto no se opongan á los derechos de la Nacion.

DECIMA—Item reconoce y sostiene que todo Obispo, como todo empleado, y con doble razon sin perjuicio de las limitaciones y correctivos que debe poner al referido juramento, al tiempo de otorgarlo, debe....

No hay un inconveniente, ni juzgo lo tendrán los Sres. Obispos en prestar por separado á la Nacion un juramento de fidelidad y respeto á su soberanía y Gobierno, igual al que otorgan en obediencia al Sumo Pontífice; mas en órden al Patronato de sus Iglesias con toda la estension y regalias que en lo sucesivo pueden corresponderles, esto lo arreglarán nuestras leyes á consecuencia de un concordato.

UNDECIMA—Item reconoce y sostiene en conformidad al 4°. principio.......

En la contestacion al 4°. principio aparece la restitucion para este.

DUODECIMA—El Gobierno reconoce este acto privativo de su suprema autoridad, y de la primera importancia por la responsabilidad que carga ....

Es verdad en todo sentido, y conforme á lo que disponen las leyes y obligaciones que ligan á los gefes políticos en el alto carácter que invisten, y en fuerza de la responsabilidad con que cargan por la seguridad pública.

DECIMA TERCIA—El Gobierno está dispuesto sin embargo á dar su plácito y *exequatur* á todas las disposiciones que se le presenten de la Silla Apostólica.

En caso de duda sobre breves que se presentan, emanados de la Silla Apostólica, y que tratan de materias puramente espirituales ó jurisdiccionales, debe consultarse á la Cámara de Justicia, que segun entiendo, es la que representa el Consejo de Indias, con cuyo solo dictámen se suspendian ó pasaban semejantes breves.

DECIMA CUARTA—El Gobierno reconoce como conforme á todo principio de derecho público, y á las declaraciones hechas en la materia, que esta incomunicacion....

Esta proposicion está en contrario sentido á lo dispuesto por la octava Legislatura de la provincia: la costumbre tambien ó práctica la contradice. ¿Ni como sin comunicacion oficial podrá entrarse en concordato ó ajuste con la Silla Apostólica? Es preciso que cese tal incomunicacion antes de ajustarse, para entenderse ambas autoridades. Por otra parte, se ha dado el pase á tres breves que han venido en estos últimos tiempos. ¿Como pues se considera subsistente la incomunicacion con la Curia Romana? Es oportuno insertar parte del celebrado dictámen del señor Melchor Cano, consultado por el señor Carlos V., con motivo de la guerra que el Sumo Pontífice le movió en Italia, coligado con otras potencias. En él, despues de distinguir las dos representaciones que tiene el Papa, una de Prelado de la Iglesia y otra de Príncipe temporal de su Estado, conviene el autor en que por este último respecto podia justamente hacerle la guerra el Emperador, pues hablando con propiedad, se defendia de un príncipe de Italia, que como tal se la habia declarado; mas terminantemente confiesa allí mismo que por tal ocurrencia no se le quita al Papa, ni se le puede quitar la gobernacion espiritual, y que puede y debe ejercerla por sí, ó por personas delegadas entretanto dura la guerra. Si así discurria entonces aquel sábio respetable, qué diria en nuestro caso cuando no media motivo alguno de resentimiento con la cabeza visible de la iglesia? Si pues no hai inconveniente para comunicarse con la Silla Apostólica, es fácil el medio que la razon, la prudencia y la misma religion dictan para allanar la presente dificultad, y otras que pueden ocurrir en el particular:—un concordato con la Corte de Roma, solicitémoslo, pues, Sr. Exmo.; puesto que á nosotros como súbditos del Supremo Prelado de la iglesia, é interesados en todo lo que puede contribuir al reconocimiento público de nuestra independencia política, corresponde iniciarlo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO SILVEIRA.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1834.

EL DIARIO.

El *Amigo de la Justicia* tergiversa el sentido de nuestras proposiciones, y saca partido de esta mala ó errada inteligencia que les dá, para rebatirlas. No aprobamos este modo de proceder, porque no es el mas sincero.

Cuando hemos sostenido que el recurso de súplica es generalmente admisible, siéndolo el de apelacion, ó en aquellos casos en que esta es admitida por derecho, hemos estado muy distante de pretender que la súplica pueda entablarse con la apelacion, ó que esté al arbitrio de la parte promover uno ú otro recurso—No Sr.: la apelacion puede ser admisible, *atenta la naturaleza del caso,* y no tener lugar, *atento el carácter del Magistrado que pronunció la sentencia.*—Ved ahi entonces al momento de usar del arbitrio legal de la *súplica,* como que esta puede interponerse ante aquel mismo Magistrado, *de quien no se puede alzar la parte,* no porque sea *inadmisible la alzada* en razon del caso, sino porque no hay superior á quien llevarla. Esto es pues lo que hay; y así es que dijimos en el penúltimo número, que el recurso de súplica es *supletorio* del de apelacion.

En cuanto á lo demas que dice el *Amigo de la Justicia,* deja subsistentes nuestros argumentos. En efecto—si los recursos de apelacion y súplica tienen lugar mas allá del fuero judicial, hemos probado que no basta que no haya ley que instituya el segundo recurso respecto de los pronunciamientos del Gobierno en el órden de que se habla, puesto que èl es permitido en todos los casos no *prohibidos espresamente por derecho,* y ni el Sr. Asesor *ni el Amigo de la Justicia* han demostrado (porque no podrian hacerlo) que hay tal prohibicion.—Ahora, sino son estensivos, como se pretende, entonces el Sr. Asesor no debió fundar su dictámen en que *no habia pronunciamiento definitivo,* porque este fundamento envia un concepto contrario á aquel, ó envuelve la idea de que seria admisible la súplica, cuando algo se hubiese definido, y que por consiguiente tal recurso no estaba circunscripto al fuero de los jueces. Ademas, desde que se conviene en que *donde militan las mismas razones, milita la misma disposicion de derecho,* se conviene tácitamente en la estension del recurso de súplica instituido por la ley *para los casos judiciales,* aun à aquellos que no lo son, y en que sin embargo *hay semejanza de razones,* lo que se confirma por la pràctica constante, fundada en aquella inteligencia, y no reclamada por el Sr. Asesor, ni por el Sr. Fiscal. Creemos pues que nuestras primeras observaciones estàn subsistentes, y que lejos de haber sido rebatidas, han adquirido mayor vigor.

El señor coronel D. Antonio Ramirez ha sido nombrado Gefe de las milicias correspondientes al Departamento que tenia à su cargo el finado General Izquierdo. Celebramos esta eleccion, que ha recaido en un militar no menos notable por sus buenos y antiguos servicios, que por su adhesion al órden.

Despues que los cuerpos de milicia establecidos en la campaña han recibido la organizacion que hoi tienen, es indispensable conservarlos bajo el mando de Gefes acreditados, capaces de mantener la disciplina que han adquirido aquellos, y la subordinacion sin la cual tendrian en continua alarma al pais, cuyo órden legal son llamados à sostener y afianzar.

Todo esto es aun mas necesario en los cuerpos militares, que estàn à la distancia de la autoridad, porque en proporcion que esta misma distancia debilita la accion de aquella, es preciso suplir este defecto con las calidades personales de los individuos à quienes està confiado el mando y direccion de las fuerzas. Felizmente el Gobierno no ha necesitado de ser advertido à este respecto, y es sin duda à este cuidado y à la natural subordinacion de nuestros milicianos, que se debe ese órden por otra parte admirable, que se ha advertido constantemente en los habitantes de la campaña, apesar de el espíritu marcial de que han sido animados, en medio de las oscilaciones políticas que han precedido, y en que se les ha visto uniformar sus sentimientos para sostener con decision el órden legal.

No es preciso ser mui advertido para conocer las mejoras de diverso órden que se han hecho en el servicio público, despues que colocado el Sr. General Mancilla à la cabeza del Departamento de Policía, se le ha visto desplegar esa infatigable actividad con que ha llevado al cabo empresas importantes, que parecian irreducibles à la práctica.

Sin contraernos particularmente á algunas de las útiles instituciones que perpetuaràn el nombre de aquel recomendable funcionario público, y sobre las cuales hemos hecho oportunamente las observaciones que juzgamos correspondientes, no podemos prescindir de llamar la atencion pública sobre el artículo del *artesano,* que publicamos à continuacion. El cuadro que presenta nuestro corresponsal es tan exacto, que apenas habrá uno que desconozca la realidad de los hechos que en èl se indican. Cuando no fuera mas que esta consideracion, ella por sí sola bastara para aplaudir una medida, que ademas de los sensibles bienes que ha producido, ha relevado al vecindario de una carga onerosísima, y cerrado las puertas à la inmoralidad de algunos empleados.

EL ARTESANO.

(Correspondencia.)

Al fin ha llegado el dia, en que el vecindario de Buenos Aires se vea exonerado de una carga insoportable que ha sufrido, de una carga tanto mas pesada, cuanto que ha gravitado siempre sobre la clase menesterosa.

El establecimiento de *Serenos y Vigilante,* esta institucion debida al genio del Sr. General Mancilla, ha provisto á la seguridad pública y particular, y puesto una traba invencible á la licencia, y al escándalo de que nuestras calles han ofrecido siempre continuos y repetidos ejemplos, no ménos en las horas del dia que en las de la noche. La accion de la Policia, circunscripta ántes de ahora á lugares determinados, es hoi sentida en toda la estension de la ciudad, y sin haberse aumentado los gastos del tesoro, ha habido una perfecta revolucion en la policia del pais, que nos da por resultado la seguridad de que disfrutamos—Honor al Sr. General Mancilla, á su patriotismo, á su celo ejemplar, á su actividad constante! Pero aquí hai algo mas: no solo se ha obrado el bien, sino que se ha puesto al mal que lamentábamos, una barrera invencible.

¿Quien ignora cual ha sido el servicio que han prestado en los tiempos pasados, lo que conociamos con el nombre de *patrallas del barrio?* Compuestas de una docena de hombres, por lo regular inútiles, cuando no viciosos, sin ejercicio ni ocupacion, ellas apénas eran un vano aparato, ni rendian el servicio á que se les destinaba, ni eran capaces de rendirlo. Frecuentemente se oian relaciones de robos, de asalto, de excesos de diversa naturaleza, pero jamas era sorprendido un ladron, ni un criminal, sino es que ó los mismos vecinos, ó algun empleado de Policia llegaba por casualidad á capturarlo. Las patrullas de barrio, pues, no llenaban en nada el objeto de su destino: entretanto, el público que no reportaba utilidad de ellas, sufria una contribucion, puesta segun el arbitrio de los alcaldes, tenientes y ordenanzas; y aun cuando es cierto que esto no puede decirse de todos los ciudadanos que ejercian aquellos cargos, es indudable que nada era mas comun que ver á ciertos hombres aspirar con empeño á los cargos de alcaldes y tenientes, porque por este medio aseguraban su existencia, llamando al servicio de patrulla con frecuencia á aquellos que no podian hacerla, y sabian que habian de pagarla. Este peso, pues, que por lo general gravitaba sobre los artesanos y gente pobre, ha sido removido; con él ha sido cegada la fuente de inmoralidad que sostenia á una porcion de vagos, y el público sin tal gravámen reporta hoi las ventajas que todos sentimos.

Sírvase V., Sr. Editor, publicar las precedentes líneas, con que se propone manifestar su gratitud al Sr. Gefe de Policia.

Un Artesano.

Correspondencia del Perú venida hoy por el Correo ordinario.

Antonio M· Caldeyra
Abelino Alurralde
Andres Dominguez
Andres Montes
Angel Blaye
Alonso Carpintero
Baltasar Aguero
Bernardo Riera
Bernardo Ansoategui
Vicente Gallo
Victoria Marquez
Vicente Lesama
Valentin del Prado
Ciriaco Diaz Velez
Cirilo Gomez
Cayetano Arias
Carmen Achaval
Carlos Lamarca
Clemente Benguria
Carlos Moll
Candelaria Soria
Clemente Miranda
Dámasa Arroyo
Decíderio Arias
Elias Saravia
Francisco Casares
Fermin Perez
Fortunato Baudris
Felipe Ieasate
Francisco C. Herrero
Felix Albaser
Francisco Roque
Frailan Aramburú
Francisco Bravo
Felipe Navarro
Fernando Colmenares
Francisco G. Eguren
Felix Castro
Francisco Berdier
Gregorio Praneda
Inocencio Gonzalez
Ilario Irazogue
José M. Agote
José Galarraga
Juan Lahille
José M. Drago
José M. Diaz
Jose Posse
José Rabassa
José S. Martinez
Joaquin Achaval
Juan Orseto
Juan Olgan
José E. Paez
Juan G. Leguisamon
José Barnechea
Juan C. Ocampo
José F. Soufe
José I. Harbar
José M. Villafañe
Jaime Nadal y Guarda
José V. Antesana
Juan I. Reyes
Juana Crespillo
Juan A. Sarachaga
José Iturriaga
José A. Morau
Molina y Caravia
Manuel I. Molina
Manuel Terry
Magdalena Gomez Vega
Máximo Aguilar
Manuel I. Haedo
Miguel I. Fernandez
Manuel Ocampo
Meliton Gomez
Marcos Sastro
Miguel Marin
Mariana Sanson
Manuel Elorriaga
Mariano Tejerina
Mariano Diaz
Mariano Sarratea
Manuel Castañeda
Mariano Armaza
Nicanor Arébalo
Narciso Lozano
Narciso Eguren
Prudencio Liendo
Pedro I. Dominguez
Pascual Cernadas
Pedro J. Diaz
Paulino Ibarbas
Prudencio Vergara
P. A. Plomer
Pablo J. Ribero
Pablo Diaz de la Peña
Pedro J. Pividal
Rafaela Arechaga
Ramon Lascano
Remijio Perez
Ramon C. Arias
Sixto Laspuir
Secundina de la Iglesia
Santiago Torres
Tomas Ferrer
Teodoro Fresco.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 9.

Con dos guias, la primera del Fortin de Areco ha conducido D. Ignacio Campo 36 cabezas, compradas por D. Pedro Cana—16 á D. Marcelo Lamela, 1 á D. Julian Taborda, 6 á Don Lucas Melo.—Segunda guia del Lujan, 7 á D. Manuel Diaz, 5 á D. Remigio Rodriguez, 1 á Enrique Cano.—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido Don Domingo Juarez 92 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—6 á D. Santiago Lugones, 7 á D. Sandalio Ulloa, 17 á D. Santiago Ulloa, 5 á D. Juan Maldonado, 1 á D. Florentino Herrera, 12 á Doña Eusebia Herrera, 2 á D. José Avila, 7 á D. Evaristo Grijera, 34 á D. Juan Pio Cueto, 1 á D. Miguel Fonseca.—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Francisco Alvarez 12 cabezas, compradas por el introductor—8 á D. Jacinto Martinez, 2 á Da. Francisca Saavedra, 2 á D. Francisco Alvarez.—Para ab.

Del Pergamino ha conducido D. Pedro Quinteros 217 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—154 à D. José Cidra, 47 á Don Celestino Funes, 1 á D. Juan José Viamont, 2 á D. Francisco Acevedo, 4 á Doña Luisa Dominguez, 1 à D. Martin Jaurigui, 1 á D. Juan J. Morales, 4 á D. Lucas Sanchez, 3 á D. Agustin Beron. —Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Pedro Auli 4 cabezas, compradas por el introductor—de Doña Petrona Auli y Beliera.—Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10 del corriente.

D. Napoleon Caveris, Navarro, 12 cueros vacunos.

D. Mariano Caso, Cañuelas, 3 cueros vacunos, 60 id. de carnero, 20 astas.

D. Antonio Fernandez, Pergamino, 365 cueros vacunos.

D. Antonio Martinez, Pergamino, 530 cueros vacunos, 160 arrobas sebo.

D. Cruz Cañete, Arrecifes, 819 cueros vacunos, 1600 astas.

D. Tomas Lima, Arrecifes, 9 cueros vacunos.

D. Pablo Vera, Villa de Lujan, 12 cueros de carnero, 34 fanegas maiz.

D. Apolinario Ponce, Pilar, 24 cueros de carnero, 12 fanegas trigo.

D. Rafael Rodriguez, Pilar, 24 cueros de carnero, 15 fanegas cebada.

D. Gregorio Melo, Pilar, 1 cuero vacuno, 72 cueros carnero, 22 arrobas lana, 18 fanegas maiz.

D. Martin Cufre, Pilar, 16 fanegas maiz.

TOTAL.

Cueros vacunos	1739
Id. de carnero	192
Arrobas sebo	160
Lana	22
Fanegas maiz	68
Id. cebada	15
Fanegas trigo	12
Astas	1620

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 9 del corriente.

D. Juan Casulo, Dolores, 14 cueros vacunos, 8 docenas cueros de carnero, 70 arrobas lana, 8 id. crin.

D. Ramon Lores, Dolores, 93 cueros vacunos, 14 docenas cueros de carnero, 9 arrobas grasa, 20 id. sebo, 10 id. crin, 424 astas.

D. Juan Miguez, Magdalena, 62 cueros vacunos, 8 arrobas grasa, 14 id. sebo.

D. Domingo Miñor, Magdalena, 12 cueros vacunos, 4 id. de caballo, 6 docenas cueros de carnero, 20 arrobas lana, 21 cabeza ganado lanar, 100 astas.

D. Exequiel Arce, Magdalena, 65 cueros vacunos, 35 id. de caballo, 20 docenas cueros de carnero, 40 arrobas sebo, 8 id. lana, 11 id. crin, 50 astas.

D. Antonio Abila, Magdalena, 140 cueros vacunos, 45 arrobas grasa, 20 id. lana.

D. Pedro Casal, Ranchos, 9 cueros vacunos, 4 docenas cueros de carnero, 30 arrobas lana.

D. Marcelino Cabrera, Ranchos, 17 cueros vacunos, 5 de caballo, 12 docenas cueros de carnero, 6 arrobas crin, 50 astas.

D. Mariano Pereira, Ranchos, 20 cueros vacunos, 4 de caballo, 2 docenas cueros de carneso, 2 arrobas grasa, 2 id. sebo.

D. Ignacio Sotullo, Quilmes, 7 cueros vacunos, 2 arrobas grasa, 8 id. sebo.

D. Ricardo Fingel, Quilmes, 6 cerdos.

D. Mariano Gonzalez, Quilmes, 12 docenas cueros de carnero.

D. Josè Mariano, Quilmes, 130 cabezas ganado lanar.

D. Juan Rincon, Quilmes, 55 cabezas ganado lanar

D. Rafael Fuentes, Quilmes, 27 cerdos.

D. Prudencio Rosas, Chascomus, 100 cueros vacunos, 10 arrobas grasa, 30 id. sebo.

TOTAL.

Cueros vacunos	539
Id. de caballo	48
Id. de carnero (doc.)	79
Arrobas de grasa	31
Arrobas sebo	159
Lana	148
Arrobas de crin	35
Ganado lanar (cabezas)	205
Cerdos	33
Astas	624

ENTRADA TERRESTRE

La arria de D. N. Zapata, con procedencia de San Juan—á D. Felipe Lisvallol, 5 cargas con 70 arrobas pasas de higo, 25 id. con 300 id. moscatel.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 10.

Parroquia de Mercedes.

Camila Fernandez de Benite, 34.

Parroquia del Socorro.

Eugenia Matilde Rojas, párbula libre.

Parroquia de Monserrat.

Marcelino Guevara, párbulo chino.

Parroquia de Santo Domingo.

Corlos Despouis, párbulo libre.

Un párbulo arrojado á la casa de espocitos.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 11.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
——Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3½		
——Pátrios	7	2½		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª .				
Cambio sobre Inglaterra 7 á 7½ .				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 9.

3.ª PUBLICACION.

D. Edame de Guinch, Montevideo.
Juana Basabilvaso, id.
Saturnino Lara, Banda Oriental.
Bernardino Ordones, id.
Mariano Crespo, un peon, Córdoba.
Agustin Quinteros, con 2 carretas y 5 peones, id.
Paulino Bustamante, 1 peon, id.
Francisco Pereira, con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote con 15 peones, id.
Andres Benteria, con 15 peones, despachada por D. José Maria Agote, id.
Antonio Brahain, Mendoza.
Camilo Curot, id.
Juan Antonio Nuñes, con 16 carretas, y 20 peones, id.
Elena Navarro, Génova.

DIA 10.

2.ª PUBLICACION.

D. Carlos Lucioni, Lima
Pedro Mosot, Motevideo.
Victor E. Vidal, id.
Angel Nabarro, id.
Manuel Lezica, 2 criados, id.
José Calvo, 1 criado, Sandú.
José Arredondo, Banda-Oriental.
Diego R. Sinsou, Sandú.
José Diaz de Vivar, Corrientes.
Carlos Deleplase, Soriano.
Juan Luis, id.
Mis Hector, Nueva-York.
Gregorio Carrasco, Córdoba.

DIA 11.

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Borges, Banda Oriental.
Plácido Machado, id.
José Rannaud, su esposa y 2 hijos, Francia.
Andres Ortiz, Montevideo.
Henrique Luco, id.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 11.

á D. Francisco Vichet, Universidad 4.

2 cajones marroquines; 2 id. calderas de cobre; 1 id. collares; 1 id. botones para camisa, dedales de hueso, cadenas de metal, carabanas, pulseras de pelo, y mostacilla dorada; 1 id. sombreros, juegos de loteria, jabuneras de madera, juegos de domino, id. de damas, cajas de polvillo, tinteros de plomo; 1 id. zapatos de hombre; 1 id. carabanas de semilor y botones para chalecos; 1 id. escobillas de ropo y calzado; 1 id. mostacilla, abalorios, pulseras de pelo, botones para camisas, hebillas de corbatin, collares, lentes de teatro, carteras, cadenas de metal, carabanas de mucho gusto y botones finos para chalecos.

á Zumarán y Treserra, Potosí 72.

64 tercios yerba.

á Nichilson Green y Ca.

1 cajon estuches de nabajas de barba ordinarios.

á D. Juan B. Soriano, Maipú 48.

17 pipas vino tinto; 4 medias id.; 40 cajones fideos; 30 id. id.; 10 pipas aguardiente; 10 bolsas castañas.

á D. Cristobal Brest, Maipú 12.

35 cajones vino champagne.

á D. Carlos Taileur, Maipú 45.

1 cajon medias de señora; medias medias para hombre; 1 id. medias de seda.

á Brownell Stglegman Belgrano 97

4 fardos lonas; 1 id. cacinetas.

á M'Crackan Jamieson y Ca., Catedral 78

4 cajones listado; 1 id. botones de nacar con aro; 1 fardo bramantes.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.

3 fardos liencillos; 1 id. bramantes.

Salisbury Davis Perú 106.

1 fardo bayetas de pellon; 3 id. id. de dos frisas.

à Richar y Dimet, Perú 20.

2 fardos lienzos de algodon; 2 cajones zarazas; 4 fardos bramantes; 2 id. capotillos de algodon; 1 id. pañuelos pintados.

á Dickson y Ca. Reconquista 20.

2 fardos paños de la estrella.

á M. Dougall Victoria 39.

5 fardos lienzos; 9 cajones listados; 4 fardos lonas; 3 id. bramantes.

á Mr. Cochar, Reconquista 17.

1 cajon fleco de seda, razo negro y género para chaleco, 1 id. galones entrefinos, dichos de oro y plata falsos, fleco de seda, 1 id. medias de seda, 2 cajones banquitos, 1 id. plumas de colores, 21 baules perfumería, 7 cajones agua de colonia, 1 id. juegos de cafe, 1 id. tazas, tinteros de porcelana, juegos de té y café id., 1 cajon banquitos forrados en tripe, 1 id. abanicos ordinarios, 2 id. guantes de señora y hombre, moños de espumilla, ridículos de gros, 3 baules aceite de macazar, 6 cajones semillas, 1 id. mariposas, 1 baul agua de la banda, 1 cajon estracto agua de colonia, 1 id. confites, 1 id. collares, 1 baul gorras de cuero de mono.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.

12 toneladas tierra romana, 34 pipas vino tinto, 9 medias id. id., 2 cuarterolas id.

á Alfredo Barber, Florida 18.

20 cuñetes municion; 42 cajones achas; 1 bocoi jarros de lata; 1 bocoi sepillos de carpintero alesnas, barrenas, botones de nacar lisos y con aro, brocas, despaviladeras con platillos de platina, cortaplumas, navajas de barba, sarcillos y cajas de rapé de plata 1 id. clavos de remache, orejas de fierro para valdes, llaves de bronce, despaviladeras bruñidas, barrenas, cerraduras de baul y lacre fino.

á J. J. Klick, Venezuela 63.

2 medias pipas aceite de linasa.

á Lezica y hermanos, Reconquista 139.

15 pipas vino tinto; 3 medias id.; 13 garrafones aguardiente; 118 surrones beldozas; 3200 beldozas sueltas; 52 pipas vino tinto; 230 botijuelas aceite; 10 cuarterolas vino, 480 ollas de barro; 700 cazuelas de id.; 180 tapaderas de id: 2 fardos lana de camello.

à D Jorge Beley Reconquista 27.

1 fardo cotones.

á Parlane y Macalister, Plata 62.

1 cajon capotillos de algodon; 1 fardo bramantes; 1 cajon listados; 1 id. pañuelos ordinarios.

á D. José Basualdo, Victoria 35.

1 cajon pañuelos de rebozo estampados, id bordados, tul, madras para chalecos, id. labrado, razo estampado y chales id.

á N. Soriano, Maypú 50.

60 cajones vino frontiñan.

á Aymes y hermanos Catedral 25.

1 cajon felpa negra; 1 id. naipes; 1 id. gorras de cuero de mono.

á D. Gabriel Buchez, Catedral 57.

7 cajones papel pintado.

D. Alejandro Spears, Reconquista 41.

1 cajon pañuelos de rebozo.

à Renic Mafarlane, Potosí 36.

5 cajones zarazas; 4 fardos listados; 1 id. pañuelos de rebozo.

à Dunoier, Plata 84.

1 cajon gró; 1 id. felpa; tafetan y pañuelos de hernani bordados.

á Hogson y Robinson, Plata 34.

5 fardos lonas.

á Black y Constantin, Paz 11..

1 cajon guarniciones para ponchos y sintas para id; 1 id crespon; 1 id. género para chalecos; 1 id. máquinas para hacer café; 2 id. geringas; 1 id. tafetan; 1 id. raso, florencia, terciopelo; 6 id. naipes; 1 id. sarga; 1 id. tiradores; 2 id. pañuelos de seda de 6 cuartas; 1 id. encajes, tul, ridículos, pañuelos de gailla de seda, pelegrinas y randas; 1 baul mates de platina.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta nacional *Palmira*, de Corrientes—á D. Remigio G. Moreno, 500 cueros vacunos, 180 suelas, 1 fardito nutrias—à D. Mart n Regúnaga, 16 petacones tabaco, 416 cueros vacunos—á D. Tomas Rousse, 150 suelas, 4 fardos cueros curtidos, 534 cueros vacunos, 4189 astas, 2,628 quesos, 20 bultos cerda, 29 bultos sebo, 6 id. lana, 4 fardos nutrias, 8 petacones tabaco, 50 pares de mazas—Encomiendas, 4 barricas naranjas, 5 cajones id.

Balandra *Rosa*, del Uruguay—à D. Manuel de la Maza, 21 sacos sebo, 3 panzas grasa—á D. Francisco Gallardo, 11 barricas sebo, 2 chiguas cerda, 9 carretada leña, 500 cueros vacunos.

Balandra *Fortuna*, de Santa Fé—á D. Felix Costanzó, 400 cueros vacunos.—á D Juan Silva, 945 cueros vacunos, 270 astas, 100 fanegas mani, 25 docenas cueros de nutria, 1 barrica sebo.—á D. Custodio José Moreira, 300 camas de algarrobo, 50 rallos, 3 carretadas leña.

SALIDA.

Bergantin goleta brasilero *Marques de Pombal*, para Puerto Alegre.

Goleta paquete *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano.—Cargadores:

Por Anderson, Weller y Ca.,—3 cajones con 170 piezas zarazas, 1 dicho con 22 docenas pañuelos de fleco, 1 fardo con 60 piezas listados con 1728 yardas.

Por McCrackan y Jamieson—2 cajones con 18 piezas escocés con 540 yardas.

Por Eduardo Lumb—20 cuñetes pólvora de cazar con 25 libras cada uno.

Por Zimmermann, Frazier y Ca.—1 cajon con 87 y medias docenas foulares de seda y 12 y media id. romales.

Por Jorge Beley y Ca.—2 bocois con 198 cuñetes pintura blanca con 25 libras cada uno.

Por Diego Dunet—4 cajones con 800 pañuelos.

Por Ambrosoli y Bonardi—1 bocoi con 73 docenas estriberas, 36 barriles pintura celeste, 1 id. asarcon.

Por Felipe Lavallol—7 cajones con 50 arrobas orejones y 6 sacos higos con 42 arrobas.

Por Mariano de San Juan—15 cajoncitos con 48 arrobas orejones de durazno.

Por Parlane, Macalister—Un armario para libros, y 1 caja de fierro.

Por Domingo del Toral—6 canastos con 18 docenas recados, 70 pon hos cordoveses, 25 fresadas, 4 fardos con 2 docenas cueros de carnero, 2 docenas cojinillos, y 36 jergas ordinarias, 1 cajon con 6 arrobas orejones, 1 bultito con 12 recados lisos, 2 id. con 3 quintales orejones.

HA ABIERTO REGISTRO.

Goleta hamburguesa *Titania*, para la Habana, por Juan J. Klick, calle de Venezuela, 63.

Barca francesa *Jeune Gabrielle*, para Burdeos, la despacha los Sres. Guerin Seris y Ca., calle de la Piedad núm. 32.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A San Pedro—Por D. Juan B. Ameto, media pipa vino, 1 cuarterola ginebra, 2 barricas azucar, 6 piezas liencillo, 9 id. sargas, 9 libras hilo de ovillo—Importe, 1231 ps.

A San Nicolas—Por D. Teodoro R·isic, 4 tercios yerba, 1600 yardas lienzo, 800 bramantes, 2 docenas colchas, 4 piezas listados, 2 docenas serruchos, 4 docenas zapatos, 30 id. cuchillos, 30 piezas zarazas, 6 rollos tabaco, 1 pipa ginebra, y varias menudencias.—Importe, 9,264 ps.

HAN CERRADO REGISTRO

La fragata americana *Brutus*, para Nueva York, despachada por Zimmerman, Frazier y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 1430 cueros vacunos, 30,000 canillas, 5805 astas, 1 lio con 32 pieles de nutria, 6 fardos cerda con 156 arrobas, 63 fardos lana de carnero con 1037 arrobas, 2 dichos con 232 pieles de nutria, 1 lio con 25 docenas id., 4 dichos con 805 pieles de vicuña, 9 dichos con 3637 cueros de venade, 31 dichos con 656 docenas cueros de carnero, 2 dichos, con 528 cueros de venados, 39 id. nonato y 110 pieles de nutria, 6 id. becerros, 1 id. de chancho, 3 id. de lobo; 1 mesa de billar.

Por Ayes y Ca., 1786 cueros vacunos, 1 fardo con 2 docenas cueros de carnero, 13 arrobas cerda, 22 libras plumas de avestruz, 2 barricas con 600 libras sandalo rojo, 1 cajon con 38½ docenas nutrias, 1 id. azufre, 29 barricas id., 14 pipas grasa con 560 arrobas, 1 cuarterola sebo con 12 arrobas.

Por D. Juan Johnson, 1 fardo con 143 docenas nutrias, 1 cajon con 47½ id. cueros de sisne.

Por West y Ca., 15 fardos con 210 docenas cueros de carnero.

Por Dorr, Reinck y Lees, 50 fardos con 1000 arrobas cueros de carnero, 26 id. con 780 docenas pieles de venado, 3 id. con 500 id. nutrias.

Por Daniel Gowland, 45½ pipas sebo derretido con 1812 arrobas, 2 fardos cerda con 87½ arrobas.

Por Plowes Ackinson, 11 fardos con 489 piezas lanillas.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el JUEVES 12 á las 4 de la tarde la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA*.“ Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurran á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,
ó á su Capitan MANUEL SORIANO,
calle del Parque núm. 32.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

For Liverpool Direct.

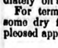

The fast sailing A. I. British built Brig MARTIN, 200 tons burthen, John Martin Master is hourly looked for from Montevideo *in ballasp*; & having neacly all her cargo engagod & reacty togo on board inmediately on arribal, will have quick despatce.

For terms of freight of One thousand salted hides with some dry freight & passage having good accommodations, pleosed apply to Mess. Mohr & Ludovici or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
6 6 No. 88 calle de la Piedad.

Para Sandú y Salto.

Saldrá en toda la presente semana la balandra CIPRIANA, admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran á la calle de la Reconquista No. 159, ó á su patron y dueño D. Manuel Florito. 2 5p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 18 DE LA 1.ª TEMPORADA.

El Jueves 12 *de Junio de* 1834.

La incomparable comedia en 3 actos, del primer dramático español el inmortal MORATIN, conocida por el título de—

EL SI DE LAS NIÑAS.

Antecederá una brillante sinfonía con que se abrirá el proscenio segun costumbre.

Y terminará la funcion con el divertidísimo sainete—

EL NO DE LAS NIÑAS.

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante una excelente comedia nueva, que en el dia recibe en los teatros de Europa los mejores aplausos, conocida por el título de HACERSE AMAR CON PELUCA, ó sea el VIEJO DE 25 AÑOS. Traducida del frances, por el jóven argentino Don Ventura de la Vega, residente en Madrid.—A LAS 7.

Interesante,

SE venden tres carros, una carretilla con sus correspondientes aperos, y veinte y cinco caballos. Los que gusten comprar pueden verse con su dueño que vive, en la calle de la Reconquista núm. 242. 11—3p

Gratificacion.

Se dará una buena á los celadores ó vigilantes que entreguen una negra que se huyó el Jueves pasado, llamada MANUELA, de edad como de 45 años, cari-larga, los cachetes caidos, ojos grandes, ñata y bastante pelo, tiene una hija liberta parda en la casa del Sr. Fonseca por el barrio de Monserrat; ha sido criada tambien del difunto Vega, donde tiene un hijo; tiene piernas flacas y andar pausado. El que la halle la entregará en la calle de Entre-Rios, cuadra y media del molino de viento al Sur; tiene rebozo de pellon rosado. 11—3p

Se vende,

UNA criada sana y robusta, buena lavandera, en la cantidad de 1800 pesos moneda corriente. En la calle de la Biblioteca número 172. 11—2p

Aviso.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes de Junio, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa, situada en la calle de Lorea, frente al número 11, cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Este, y 53 de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de 6176 pesos 1 y medio real moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe, donde encontrarán sus tasaciones.—Buenos Aires, Junio 2 de 1834.

11—3p LOPEZ.

Se vende,

ALQUITRAN y Brea de Suecia, en el almacen de la Alameda número 27. 11—6p

Se venden,

POSTES de Nandubay, calle de Méjico número 1, bajo de la Aduana al Sud. 11—30p

Se vende,

EL corte de leña de un monte de durazno de superior calidad, en las inmediaciones de la chácra de Gaona. Ocurrase para tratar calle de Venezuela número 66, de 10 á 12 de la mañana. 11—3p

Al comercio.

UN individuo versado en este pais, desea encontrar acomodo en una casa de comercio; dará las mejores garantias de su conducta. En esta imprenta darán razon. 11—3p

Aviso de la Policía.

SE ha encontrado una niña como de 4 á 5 años, la persona que se halle interesada ocurra á casa del Sr. Azcuenaga Plaza de la Victoria No. 23.

Otro.

Habiendo avisado á este departamento el Juez de Paz encargado de la Comisaria de Moron, haberse encontrado en el campo nueve bueyes de marca no conocida, los cuales se suponen pertenecer á alguna de las tropas que trafican al interior por la diversidad que se observa en las marcas indicadas. Se previene á los que se consideren con derecho á hacer reclamo, ocurran con los documentos competentes al precitado Juez de Paz, el cual justificada que sea su propiedad procederá á la entrega de los animales referidos. Las marcas con que son señalados pueden verse en la oficina de este departamento.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú No. 21.

El Jueves 12 del corriente, á las 10 y media en punto de la mañana, en la casa de comercio de los señores Rennie, Macfarlane y Ca., calle de Potosí No. 36, se rematará indispensablemente á la mejor postura, y de cuenta de aseguradores, una cantidad de efectos consistiendo de lienzeria de algodon de buena y regular calidad, bramanteria, zarazerias finas de buenos gustos y tambien obscuras, listados azules á cuadritos para camisas, pañueleria de rebozo de buenas pintas con averia; recomendando á los señores compradores se aprovechen de esta oportunidad, pues se concluyen los efectos averiados procedentes de la última entrada de buques.

POR TOMAS GOWLAND.

EL JUEVES 12 del corriente, en la pulperia de Gaspar Rodriguez, del Molino una cuadra para afuera, por órden del síndico, se han de rematar todas las existencias de dicha pulperia, se componen de un surtido general, y de una porcion de leña de rama. A las 11 en punto.

POR LAVALLE Y MACOME.
De ferreteria averiada.
Calle de la Reconquista No. 63.

El Viernes 13 del corriente á las 11 en punto se venderán por cuenta de aseguradores una partida de ollas de fierro una id. espuelas, y algunos otros renglones para ferreteros que se verán al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA.

Unos cuantos escritorios portátiles con estuche para afeitarse completo.

AVISOS.

Aviso.

EN la calle de Potosí, de la Iglesia de San Juan para el campo, se alquila una casa con un famoso corralon con puerta á la calle de Tacuarí, en ella habia una carpinteria y herreria. En la casa de enfrente número 173, darán razon.
10 3p

POR 250$ PLATA.

SE vende una criada casada y sin hijos, buena lavandera y planchadora de liso. En la calle de Potosí núm. 173, darán razon.
10 3p

Se alquila,

UNA casa baja, como para poca familia, con un cuarto à la calle ó sin él, tiene algiver, dicha casa está situada de San Francisco para el Colegio á la media cuadra. El que se interese por ella, ocurra á la esquina frente á San Francisco, calle de Potosí núm. 35.
10 3p

Aviso.

EL Abogado que subscribe avisa á sus amigos y demas personas que quieran honrarle con su confianza, haber mudado su estudio en la calle de la Florida núm. 7, altos de la casa de la Sra. Da. Flora de Azcuenaga, donde tuvo la suya el Dr. Alsina.
10 3p
JUAN ANTONIO BARROS.

Notice

NEITHER the Captain or Consignees of the American Brig ROLLA, will be resposable por any Debts contracted by her crew.
10 3p

Aviso de la Policía.

EN la noche del 7 del corriente el sereno Lorenzo Boso, encontró un caballo que disparaba por una calle, el que se haya en la Casa Central, que se entregará al que dando las señas necesarias justifique su propiedad.
10

Se vende.

MUY barato un mulato criollo, de 24 años, robusto, sano, é inteligente en trabajos de campo. En la calle de la Florida No. 200, entre las 8 y las 10 de la mañana se encuentra con quien tratar.
10 3c

Se alquila,

Una casita, en la calle del 25 de Mayo, frente á la Sala de Comercio
10 3c

Aviso.

EL que quiera vender la accion de terrenos en enfiteusis al Sud, puede ocurrir para tratar á la casa No. 136 calle de la Biblioteca.
10 3c

Pieles de vicuña

HAY una partida pequeña y de la mejor clase á venta, calle de la Piedad No. 106.
10 3c

En la Armeria de Richaud y Dimet, calle de la Plata número 111 y 113.

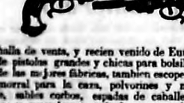

SE halla de venta, y recien venido de Europa, un surtido de pistolas grandes y chicas para bolsillo y de balas de onza, de las mejores fábricas, tambien escopetas de uno y dos tiros, morral para la caza, polvorines y municioneros de patente, sables corbos, espadas de caballeria, cornetas y clarines; y generalmente todo lo que es relativo á su establecimiento de Armeria y Herreria.
23 30p

Venta,

De una criada llamada FLORA, es de todo servicio, y se vende en cantidad de 1365 ps. moneda corriente. La persona que se interese por ella, ocurra á verla á la casa de Ejercicios donde reside, y á tratar de su compra calle de Venezuela número 50.
9 3p

Papas inglesas,

REPRODUCIDAS en el Salado, de tan buena calidad y mayor tamaño que las que vienen de Europa; se venden por arrobas en las casas calle de Potosí números 100 y medio y 135.
9 3p

Botellas vacias,

Se compran de todas clases á 3 pesos docena, calle del Perú número 53.
9 15p

ACEITE PARA ALUMBRAR MUY BARATO.

DE esperma á 8 reales la botella, trayendo la botella, y á 4 pesos el galon, que son cinco botellas. Se vende en los almacenes núm. 53 calle del Perú y calle de la Piedad número 56.
9 15p

AVISO.

La Sociedad Administrativa del Hospital General de Hombres, admite propuesta para surtir de carne los meses de Junio y Julio.
9 2g

Otro.

EN en Hospital General de Hombres se compran hilas.
9 2g

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa del Sr. de Terrada No. 63, se vende por mayor y menor los artículos siguientes——

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.
PARA HORTELANOS.
Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España,
Id. de alfalfa superior.
Todo á precio muy equitativo.
9 12p

Aviso á los principiantes en el negocio.

SE vende un almacen en la plaza de Lorea de mui poco principal. El que le gustase semejante giro, tiene una buena proporcion para hacer negocio, véase con su dueño que vive calle de la Plata núm. 290.
9—3p.

ROBO,

De un sombrero de felpa de seda con forro de tafilete punzó, dentro la copa tiene varios papeles de importancia á su dueño, y entre ellos una letra de cambio girada por D. Guillermo Thompson, y aceptada por D. Juan Malcolm. El que entregue dichos documentos en la calle de Cangallo núm. 17, recibirá una gratificacion.
9 3p

A los Celadores.

Se ha huido una mulata el dia 7 del que rige llamada VICTORIA, y cuya filiacion se espresa: es mulata un poco blanca, pasa corta, ojos muy chicos, boca idem, cara chica y redonda, tiene un lunar en la boca al lado derecho, estatura regular, su edad 21 años, vá con un vestido de listado azul listas atravezadas, pañuelo de algodon pintas punzones algo usado, es hija de Montevideo. El que la entregue en la calle del Temple número 26, ó en el almacen calle de Cuyo número 69, recibirá una buena gratificacion.
9 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor, una finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple, formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta No. 151, tasada en 37,260 ps., 4 y medio reales moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas de su referencia.—Buenos Aires, Junio 5 de 1834.
9—3p AGRELO.

AVISO.

En la calle del Perú casa núm. 78, se alquila una buena habitacion para hombre solo, dando toda mantencion.
7 3p

Aviso.

EN los almacenes de Tomas Gowland existe una pipas de vino carlon, que por equivocacion de los carretilleros fueron descargadas el viernes 6 del corriente, y se dá este aviso para que ocurra su dueño á recibirlas en la calle de la Reconquista número 107.
7 3p

Aviso

EN el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes articulos y á precios cómodos.

Ginebra de Holanda en frasqueras,
Tabaco americano en cuñetes y cajones,
Té de perla, imperial ó hyson,
Jabon amarillo superior,
Pavilo de Norte-América,
Yerba paraguaya, misionera y parnaguá,
Vinagre en cuarterolas,
Mantequilla de Irlanda,
Almidon de Amburgo,
Id. americano,
Jamones ingleses,
Azucar de pilon,
Id. terciada en cajas
Id. blanca de id.
Id. terciada en bolsas,
Coñac en cajones,
Járcia nueva, y otra porcion de artículos de este tenor.
7 3p

AGUARDIENTE
DE PRUEBA ALTA.

En pipas, medias pipas y cuarterolas, se acaba recien de desembarcar, y se haya de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107.
7 3p

Se necesita.

UNA ama de leche que no tenga hijos, y de consiguiente que sea de buena conducta: en la calle de la Florida número 106 darán razon.
7 3p

Se vende,

UN terreno en el hueco de los Sauces, compuesto de 17 varas de frente y 50 de fondo, cuyo sitio está en direccion á la calle del Estero Por mas pormenores y para tratar, ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
7

Aviso al Comercio.

EL que necesite un dependiente para almacen ó casa de Comercio, con aptitudes para el desempeño de los negocios que se le pongan á su cuidado, que acaba de llegar de Europa y que dará las mejores informaciones de su conducta, y posée los idiomas español é ingles, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 150, que darán razon de dicha persona.
7—3p

Café superior,
Recien desembarcado

Se hallará por mayor en el almacen del GALLO 117 calle de la Plata, á precios acomodados.
4 8p

A las Señoras.

En la tienda calle del Perú No. 71, casa que fué antes fonda, se han recibido últimamente gorras de todas clases y colores, y una partida de ule de superior calidad y fabricado espresamente para delantares gran preservativo; á las Señoras que tienen niños.

Igualmente los sastres encontrarán cueros de mono frescos y recien llegados, los precios á que se venden son muy equitativos.
6 15p

Al Público.

Los bienes de Doña Isabel Cano, y los que ésta heredó con su hermana finada Doña Anastacia Cano, están en cuestion: oportunamente se manifestará la legalidad de este aviso.
6 3p.

Ojo al Aviso.

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulpería situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrirá la *calle de la Catedral No. 129,* ó á la misma pulpería.
5—15p

25 pesos de Gratificacion.

Se ha perdido anoche, un caballo obscuro, ensillado con silla, en el lado del montar tiene una marca que forma un arco, y en el centro una flecha que sobresale como dos pulgadas. Quien dé noticia cierta de su paradero, recibirá dicha gratificacion, en la calle del Cerrito No. 254.
5—3p

Notice.

WANTED a young man of stedy habits who is acquainted with retailing liquors and understands accounts the best references will be required. Apply calle Cangallo in front of No. 16.
5—3p

Se vende,

Una finca propia para una familia regular, sita en la calle de la Universidad No. 309, se dará á un precio acomodado por ausentarse su dueña del pais. Ocurran para tratar, calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2.
5—3p

CASA,

SE vende la que señalan los números 106, 108 y 110 calle de Maipú. En el 108 vive su dueña.
5 3p

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epiepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas
5—30p

Al público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 12, 14 y 15 del corriente á las 4 de la tarde, de una quinta y ranchos que está en el partido de San José de Flores, tasados en 14748 ps. 6 rs. moneda corriente, y pertenecen á Da. Juliana Jimeno.—Buenos Aires, Julio 4 de 1834.
TEADORO MONTAÑO,
4 3p Escribano público y de número.

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente, bajo las galerias de la Casa de Jnsticia, se ha de rematar en el mejor postor, la finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta número 151, tasada en 37260 pesos 4 y medio reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.
Buenos Aires, Junio 5 de 1834.
AGRELO.

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—

Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabeche,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Hortaliza surtida encurtida.
4 15p

Tabaco negro,

LO hay en venta de superior calidad por rollos, en la calle de Cangallo núm. 96.
4 6p

Mudanza de domicilio

EL escritorio de HILARIO POUCEL Y CA, se ha trasladado de la calle de Potosí No. 49 á la de Chacabuco número 13.
4 2p

Paños de Dama.

EN la calle de la Plata No. 70 esquina de Barquin, se ha sacado un surtido superior, propio para capas de señoras.
m 4 10p

Se vende

UN criado sin vicios para cualquier servicio, principalmente de campo, en la cantidad de 900 ps. moneda corriente, calle de Belgrano No. 111.
4 4p

Aviso de la Policía.

LA rifa de un apero con filetes de plata, y otras prendas, que se anunció dias pasados, se verificó ayer, y salió á favor del No. 2,129: quien tenga dicha cédula puede presentarse en la Tesoreria de este Departamento á recibirse de las referidas prendas.
10 3c

Otro

EXISTE en poder del Teniente Alcalde del cuartel 5, en casa de Da. Trinidad Balcarce, una niña como de 4 ó 5 años, la que fué encontrada del hueco de la basura una cuadra al Oeste á las cinco de la tarde del dia 5.
Buenos Aires, Junio 7 de 1834

Otro.

EXISTE en el Depósito de Policía, el Liberto Lorenzo Perez, el que dice pertenece á D. Miguel Cané: presentandose este Sr. y justificando, le será entregado.
Buenos Aires, Junio 7 de 1834.

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimiento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de un solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regular de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panaderia á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena, Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno......
Maypú............. } Especies nuevas.
25 de Mayo.........
Grose Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-péche.....
—muscat......... } últimamente introducido de Europa.
d'Hollande........
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de 1829 y 1832.)

HAY TAMBIEN—
Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespilas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores*
3 30p.

Maderas.

EN el hueco de maderas calle de Cerrito núm. 14, estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros artículos por mayor y menor á precios muy acomodados.
13 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.